



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"*

**VISTOS**, el Informe N° 000142-2024-DIA-DGIA-VMPCIC-VLB/MC, de fecha 15 de abril de 2024, el Informe N° 002857-2024-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 18 de abril de 2024; y los Expedientes N° 0044135-2024/MC y N° 0048817-2024/MC, mediante los cuales se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado *"UN DÍA EN LA VIDA DE..."*; y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, en los Títulos I y II de la Ley N° 29565, *"Ley de creación del Ministerio de Cultura"*, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *"Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector"*;

Que, el Artículo 77° del *"Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura"*, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura *"(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)"*;

Que, asimismo, el numeral 78.8 del Artículo 78° del citado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos"*;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 30870 establece como criterios de evaluación para la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, los siguientes: a) el contenido cultural de dicho espectáculo; b) su mensaje y aporte al desarrollo cultural; y c) su acceso popular;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30870 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-MC, define como espectáculo público cultural no deportivo a: *"toda representación en vivo, que se realice en determinado lugar, espacio o local, abierto o cerrado, y en determinada fecha, al cual se puede acceder de forma gratuita o previo pago; cuyo contenido esté vinculado con los usos y costumbres que comparte una comunidad en el ámbito internacional, nacional, regional o local; que aporte al desarrollo cultural; y, que promueva el acceso por parte de la ciudadanía"*;

Que, el numeral 2 del Artículo 3° del Reglamento señala que pueden ser calificados como espectáculos públicos culturales no deportivos, los espectáculos que desarrollen las siguientes manifestaciones culturales: música clásica, ópera, opereta, ballet circo, teatro, zarzuela y manifestaciones folclóricas, pudiendo éstas últimas ser clasificadas a su vez en: folclor nacional y folclor internacional;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, el Artículo 7° del citado Reglamento, reconoce como requisitos para solicitar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, a los siguientes: 1. *Solicitud, con carácter de Declaración Jurada*, 2. *Descripción y Programa del espectáculo*, 3. *Tarifario de entradas al espectáculo* y en caso de espectáculos de folclore internacional, se debe adjuntar adicionalmente una copia simple de carta de la representación diplomática del país del cual sea originaria la expresión folclórica materia de solicitud;

Que, mediante el Expediente N° 0044135-2024/MC, de fecha 3 de abril de 2024, la señora Pilar Cornejo Febres, en representación de La Bambú Producciones S.A.C., presenta solicitud para la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado "*UN DÍA EN LA VIDA DE...*", a desarrollarse los días 23, 30 de abril 6, 13, 20, 27 de junio y 4 de julio de 2024, en el Centro Español del Perú, sito en avenida Salaverry N° 1910, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima;

Que, mediante la Carta N° 001346-2024/DIA-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 10 de abril de 2024, debidamente notificada el mismo día, se trasladó a la administrada la observación referida tarifario de entradas del espectáculo;

Que, mediante el Expediente N° 0048817-2024/MC, de fecha 10 de abril de 2024, la administrada cumple con subsanar la observación formulada;

Que, asimismo, de acuerdo con la solicitud, el espectáculo denominado "*UN DÍA EN LA VIDA DE...*" se trata de una presentación de improvisación teatral que cuenta con un elenco conformado por los actores Christian Ysla y Carol Hernández; con música a cargo de Armando Abanto. El espectáculo tendrá un invitado diferente en cada función, ellos contarán sus historias a través de entrevistas en las que mostrarán detalles de sus vidas, las cuales serán reinterpretadas a través de la improvisación. Los invitados serán: José Peláez, Mauricio Mesones, Tilsa Lozano, Gisela Ponce de León, Javier Masías, Natalia Salas y Nelly Rosinelli;

Que, de acuerdo al Informe N° 000142-2024-DIA-DGIA-VMPCIC-VLB/MC, en relación al contenido cultural del espectáculo "*UN DÍA EN LA VIDA DE...*", se trata de una presentación a cargo de dos improvisadores que buscarán explorar el lado humano de cada uno de los invitados, logrando que el público se identifique con ellos y así demostrar que todo ser humano tiene virtudes y defectos que los hace únicos, dejando de lado el estereotipo de la gente famosa. La puesta en escena promueve, a través de la improvisación en pareja, valores como la escucha, la confianza en el otro y el trabajo en equipo. El contenido del espectáculo se encuentra vinculado con los usos y costumbres que se comparten en el ámbito nacional e internacional y se advierte que preserva los derechos fundamentales recogidos en la Constitución Política del Perú;

Que, en relación al mensaje y aporte al desarrollo cultural, el precitado informe precisa que "*UN DÍA EN LA VIDA DE...*", es un espectáculo que aporta al desarrollo cultural, afirma la identidad cultural de los ciudadanos y promueve la reflexión sobre temas relevantes que contribuyen al desarrollo integral de nuestra sociedad. Se trata de una puesta en escena donde se crean historias improvisadas a partir de la entrevista a un invitado famoso, generando entre el público y este artista una conexión, ofreciendo una mirada diferente sobre la fama y la celebridad, logrando que el invitado se muestre más natural y cercano al público. El espectáculo busca generar una reflexión sobre la fama y la creatividad en el arte. Asimismo, fomenta la



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

improvisación y la espontaneidad como herramientas artísticas, que pueden servir de inspiración para otros artistas y creativos. El espectáculo promueve un mensaje con valores superiores como la dignidad, la igualdad, la paz, la solidaridad; sin incitar el odio o la violencia contra las personas, los animales o cualquier otro ser vivo, ni afectar al medio ambiente;

Que, con relación al acceso popular del espectáculo "UN DÍA EN LA VIDA DE...", en la solicitud se precisa como lugar de realización Centro Español del Perú, sito en avenida Salaverry N° 1910, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, con un aforo habilitado para 260 personas, los días 23, 30 de abril, 6, 13, 20, 27 de junio y 4 de julio de 2024, teniendo como precio Zona Platea el costo de S/ 80.00 (ochenta y 00/100 Soles) en venta general y el costo de S/ 60.00 (sesenta y 00/100 Soles) en preventa; y como precio Zona Alta el costo de S/ 50.00 (cincuenta y 00/100 Soles) en venta general y el costo de S/ 35.00 (treinta y cinco y 00/100 Soles) en preventa;

Que, si bien no existe regulación sobre el monto y la forma de calcular el costo de acceso popular, se estima que el precio indicado en la categoría "Zona Alta", la cual cuenta con 40 entradas, se enmarca dentro del criterio de acceso popular, toda vez que en la práctica dicho monto no representa una barrera que impida el acceso a las personas para disfrutar de manifestaciones culturales artísticas;

Que, si bien en la solicitud de fecha 3 de abril el solicitante señaló que las fechas del 23 y 30 eran del mes de abril, lo cual se señala así también en el Informe N° 000142-2024-DIA-DGIA-VMPCIC-VLB/MC; se aprecia que en uno de los anexos de la solicitud se señala como fechas 23 y 30 de mayo lo cual guarda relación con la información proporcionada en la web de la empresa Joinnus<sup>1</sup> donde se adquieren las entradas, por lo que las fechas a considerarse en la presente resolución serán, aparte de las fechas de junio y julio, 23 y 30 de mayo.

Que, mediante Informe N° 002857-2024-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, se concluye que el espectáculo denominado "UN DÍA EN LA VIDA DE...", cumple con los requisitos y los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento de la Ley N° 30870 y recomienda otorgar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el Artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, "Ley del procedimiento administrativo general", aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visto de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, "Ley de creación del Ministerio de Cultura"; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, "Ley del procedimiento administrativo general", aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el "Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura", aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Ley N° 30870, "Ley que establece los

<sup>1</sup> <https://www.joinnus.com/events/entertainment/lima-un-dia-en-la-vida-de-61252>



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"*

*criterios de evaluación para obtener la calificación de espectáculos públicos culturales no deportivos*" y, el Decreto Supremo N° 004-2019-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30870;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Otórguese la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, al espectáculo de teatro denominado *"UN DÍA EN LA VIDA DE..."* a desarrollarse los días 23, 30 de mayo, 6, 13, 20, 27 de junio y 4 de julio de 2024, en Centro Español del Perú, sito en avenida Salaverry N° 1910, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Precítese que la realización del espectáculo calificado estará supeditada a la autorización de la entidad nacional competente.

**Artículo 3°.-** Dispóngase que, en caso el espectáculo calificado, sufra modificación en sus requisitos originales, durante la vigencia de la presente Resolución, es deber de la administrada, informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

**Artículo 4°.-** Dispóngase que, de considerarlo pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura podrá realizar inspecciones al espectáculo señalado en el Artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos e informaciones proporcionadas por la administrada mediante los Expedientes N° 0044135-2024/MC y N° 0048817-2024/MC.

**Artículo 5°.-** Notifíquese la presente Resolución a la administrada para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

### **REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Documento firmado digitalmente

**DANIEL ADOLFO GASPAR NAVARRO RETO**  
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES